

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

. SOLICITA ADJUNTAR DOCUMENTOS A ESCALAFON

OFICIO N° 008-2021-I.E-N° 0550-NSR.

SEÑORA: MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la UGEL EL DORADO

SD.

YO **Miramia Arce Pérez**, identificada con DNI N° 01119491, actual profesora de aula con funciones de dirección de la Institución Educativa N° 0550 de Nueva Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado. SOLICITO ADJUNTAR A MI FICHA ESCALAFONARIA los siguientes documentos

-Resolución Directoral N° 01091-2020

-Certificado “Alimentación saludable en el entorno familiar y escolar.

Por lo expuesto ruego a usted señora directora acceder a mi petición por ser justa

Atentamente,



Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 01091 -2020

SAN JOSÉ DE SISA, 23 DIC. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre encargatura de función de cargo de director de Institución Educativa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 177° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Encargo de funciones, se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

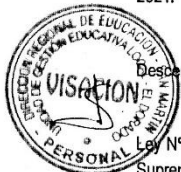
Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica establece como objetivo el regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos entre estos, las situaciones especiales de encargo, para ocupar las funciones del cargo de Director de institución educativa que no cuente con la plaza de cargo de director, para el proceso de encargatura que debe de cumplirse para el año 2021.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y el Gestión Institucional de la UGEL; y;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES DE CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARCE PEREZ, MIRAMIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01119491
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/10/1970
CODIGO MODULAR : 1001119491
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0550
CODIGO DE PLAZA : 1118213111P2
CARGO : PROFESOR



1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : ESPECIAL
VIGENCIA : Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutiva 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa,



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000919909
R.D. UGEL N° 0911 - 2018



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



El Perú Primero

Otorgado a:

CERTIFICADO

ARCE PEREZ, MIRAMIA

Por haber aprobado el curso virtual "Alimentación Saludable en el Entorno Familiar y Escolar",
realizado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma, del 14 de setiembre al 28
de octubre de 2020, con un total de ciento veinte (120) horas pedagógicas.

Moyobamba, 31 de diciembre de 2020



Ángel López Malaverri

Jefe de la Unidad Territorial San Martín
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma



Juan Orlando Vargas Rojas

Director Regional
Dirección Regional de Educación San Martín

CONTENIDO TEMÁTICO:

Módulo 1:

La gestión del servicio alimentario del PNAEQW y normas vigentes.

Módulo 2:

Buenas prácticas de manipulación e higiene de alimentos y medidas de prevención frente a la COVID-19.

Módulo 3:

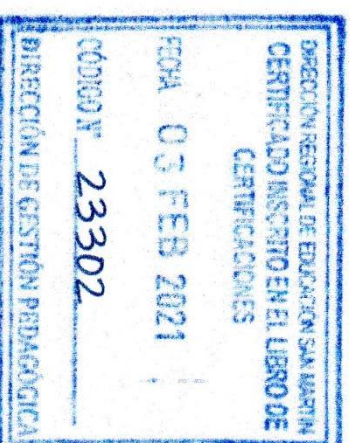
Etapas de recepción, almacenamiento y distribución de alimentos en la gestión del servicio alimentario, en estado de emergencia.

Módulo 4:

Prácticas saludables en alimentación escolar en el hogar.

Módulo 5:

Manejo de residuos sólidos en las II.EE. y en el hogar, en el contexto de la COVID-19.



Curso virtual programado en el Plan Anual de Fortalecimiento de Capacidades a los Actores Vinculados a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW-2020, aprobado mediante RDE N° D000193-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

Calificación obtenida:

18